



REPUBLICA DE COLOMBIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 05001-31-05-014-2019-00242-02
Demandante: Juan David Pizano Echavarría
Demandado: Arnulfo Gabriel Márquez Carrillo y otros
Asunto: Solicitud aclaración sentencia
Magistrada ponente: Sandra María Rojas Manrique

Medellín, junio veinticinco (25) de dos mil veinticinco (2025).

En el proceso de la referencia, se tiene que el apoderado de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, presentó solicitud de aclaración de la sentencia proferida el 26 de mayo hogaño, sin embargo, en la fecha se recibió escrito del citado apoderado por medio del cual manifiesta que retira la solicitud de aclaración y que desiste de la misma. (doc.13, capr.01)

Atendiendo a ello, se memora que el artículo 316 del Código General del Proceso, dispone:

*“ARTÍCULO 316. **Desistimiento de ciertos actos procesales.** Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.”*

En consecuencia, la suscrita magistrada sustanciadora,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la solicitud de aclaración de sentencia presentado por el apoderado la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

SEGUNDO: Por la Secretaría de la Sala, procédase con la devolución del expediente al juzgado de origen.

Lo resuelto se notifica a las partes por ESTADOS.

La Magistrada,



SANDRA MARIA ROJAS MANRIQUE